



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

 (03546) 429650  www.municipiosantarosa.gob.ar  Córdoba 242

VISTO

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita representada por el Intendente Claudio Chavero por un lado y por el Ministro de Finanzas de la Provincia de Córdoba, Lic. Osvaldo Giordano por el otro y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 72 de la Constitución Provincial consigna como principal recurso del Tesoro a los tributos de percepción directa y/o regímenes de coparticipación;

Que a su vez, el Artículo 188 del mismo plexo normativo, establece que las Municipalidades y Comunas disponen, entre otros recursos, de los impuestos establecidos en la jurisdicción respectiva, las tasas, derechos, patentes, contribuciones por mejoras, multas y todo ingreso de capital originado por actos de disposición, administración o explotación de su patrimonio, como también los provenientes de la coparticipación provincial y federal;

Que en ese orden, la renta pública y en particular los tributos, resultan esenciales para garantizar la existencia y el pleno funcionamiento del Estado por lo cual se torna un objetivo permanente optimizar el funcionamiento de las distintas administraciones tributarias involucradas, estableciendo mecanismos de coordinación y colaboración entre cada una de ellas a fin de hacer más eficiente el sistema tributario e incrementar la recaudación;

Que en este sentido, y en el caso de los tributos a los automotores que son percibidos tanto por la jurisdicción provincial como municipal, resulta de toda lógica evitar la duplicación de actividades para su cobro, centralizando y unificando en todo cuanto sea posible, las acciones que resulten necesarias para la determinación y el cobro del



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

tributo, de manera que el contribuyente pueda cumplir de forma simplificada y en un solo acto de pago, con la obligación tributaria que grava al automotor en cada una de esas jurisdicciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciado en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Boletín Municipal y archívese. -

Santa Rosa de Calamuchita, 15 de Octubre 2020.-

ORDENANZA Nº 1807/2020

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 1494 de fecha 15 de Octubre 2020.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA